FECHA DEL ACTA:	Septiembre 23 de 2026
No. INFORME:	03 del Acta de Interventoria No.03
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	Del 09 de agosto al 08 de septiembre del 2026.

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor(a) asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO No.:	022 DE 2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	
CONTRATISTA:	U.T. JR – 2026.	
C.C. ó NIT:	NIT 902.069.121-2	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$705.513.694 IVA INCLUIDO SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CORRIENTE IVA INCLUIDO	**CDP:** N°135 del cuatro (04) de mayo de 2026. **R.P:** N° 228 del veintiséis (26) de mayo 2026. **RUBRO:** 2.4.5.02.05.92
FORMA DE PAGO:	En la cláusula SEXTA se estableció como forma de pago "***FORMA DE PAGO.*** *ADELI pagará mediante actas mensuales según avance o por la fracción de días, según corresponda, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por ADELI durante la ejecución del contrato (…)".*	
MODIFICACIONES		
ADICIONES:	N/A	**CDP:** N/A **R.P:** N/A **RUBRO:** N/A
FORMA DE PAGO:	N/A.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$705.513.694 IVA INCLUIDO	
PLAZO INICIAL:	El plazo estipulado para el presente contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio	
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de junio del 2026.	
FECHA: TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre 2026.	
PRÓRROGA:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRORROGAS:	Veintitrés (23) de diciembre 2026.	
SUSPENSIÓN:	N/A	
REANUDACIÓN:	N/A	
PLAZO FINAL:	Seis (6) meses y quince (15) días.	
FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN:	N/A	
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	DANIEL VILLA GIRALDO
	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
INTERVENTOR:	**CONTRATISTA:**	N/A
	N° DE CONTRATO:	N/A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
1. Realizar durante la primera semana, posterior a la suscripción del acta de inicio, la revisión integral de la propuesta del contratista adjudicatario de la ejecución de obra, el detalle de su AU, el presupuesto ofertado y los análisis de los precios unitarios que respaldan la oferta, además del cronograma y organigrama del proceso constructivo presentado por esté. Todo esto con el fin de verificar que lo señalado por el adjudicatario este dentro del alcance del proyecto, que los procesos constructivos a implementar tengan validez frente al objeto contratado, con las especificaciones establecidas en los ítems del presupuesto y demás documentación soporte y principalmente dentro de la duración del proyecto.	100%	Mediante la comunicación OFICIO N° 003 recibido el día 10 de junio de 2026. La interventoría plasmo que reviso la propuesta integral del contratista DECA INGENIEROS S.A.S, la cual incluyo la siguiente documentación: - Cálculos matemáticos del presupuesto. - AU - Análisis de Precios unitarios. - Organigrama y Cronograma para ejecución del contrato de obra N°021 de 2026. Adicionalmente, una vez el contratista de obra realizó la entrega de la documentación para el desembolso del pago anticipado, la interventoría realizó su revisión y aprobación mediante el oficio OFICIO N° 004, cómo parte de los requisitos solicitados al contratista de obra para el desembolso del pago anticipado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
2. Revisar periódicamente y durante la ejecución del proyecto el balance financiero del contrato (s) y el seguimiento al cronograma de actividades propuesto por el contratista de obra. Esto para garantizar que se le informe a la supervisión de ADELI de forma anticipada sobre la necesidad de realizar alguna modificación al contrato (s). En todo caso será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de ADELI la determinación final.	46%	El equipo técnico del contratista de interventoría realizo durante los primeros meses de ejecución de actividades, el reconocimiento de los frentes de obra a los que se tiene destinado realizar las diferentes actividades de mantenimiento y adecuación, objeto del contrato de obra No.022 del 2026. Semana a semana, el contratista presente los avances de cada uno de los frentes y en ella el valor proyectado basado enel alcance de las intervenciones los cuales los determina la secretaria de infraestructura del municipio de Itagüí., esto permite realizar el seguimiento periodo tanto a la ejecución de actividades como a la ejecución financiera de la misma. El seguimiento del cronograma contractual, es plasmado en los informes semanales y en los comités de obra. Donde se consolidan los avances físicos y financieros, que permiten realizar un monitoreo permanente, detallado y continuo al progreso del proyecto.
3. Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la supervisión por parte de ADELI, en ellos se verificará el cumplimiento del programa de trabajo, se aprobarán cambios de obra, se aclararán dudas sobre las especificaciones y en general, se hará seguimiento al desarrollo de los procesos constructivos. Además, la Interventoría deberá estudiar y analizar, las modificaciones requeridas dentro del contrato de ejecución de obra, las cuales tendrán que estar soportadas mediante actas de justificación aprobadas por la interventoría. Los	46%	Durante la reunión de inicio de obra, se concertó con todas las partes involucradas que las reuniones de avance semanales (comités de obra) se realizarán todos los martes a las 8 am, en el campamento provisional del contratista de obra ubicado en la pista de BMX del Municipio, en dicho comité participan el personal por parte del contratista de obra, interventoría, Secretaría de infraestructura y ADELI. A la fecha de corte del presente informe de supervisión se ha realizado catorce (14) comités técnicos de obra. Dicho insumo se entrega mes a mes como anexo del informe mensual, debidamente suscritas y aprobada por los participantes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría, a estos comités podrán asistir los representantes por parte de ADELI y del comité técnico de acompañamiento.		
4. Evaluar semanalmente en compañía del contratista del proceso constructivo, la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, se deberá levantar acta suscrita por los ingenieros residentes del contratista de obra y de la interventoría, allí se consignará el estado real de los trabajos, en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos, dejando constancia de los correctivos a implementar para subsanarlo, los cuales se reflejarán en una modificación al programa de obra, esto deberá ser reportados al supervisor por parte de ADELI, para que a su vez sean informados al comité técnico de acompañamiento	46%	Mes a mes, el contratista de interventoría junto con el contratista de obra evalúa las actividades en ejecución y próximas a iniciar con el fin de definir los parámetros y las especificaciones técnicas de cada una de las intervenciones, según el alcance del proyecto para así, definir el tiempo prudente para la ejecución de cada actividad. El avance de cada frente de obra, es la medida principal para el seguimiento de la programación establecida, el cual ayuda a identificar oportunamente las eventualidades surgidas durante su ejecución. Los resultados de dichas reuniones se consignan en los informes semanales de interventoría, los cuales son suscritos por los directores de cada contratista.
5. Realizar seguimiento a la relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la obra, los no postulados y postulados en su propuesta y el listado de la mano de obra no calificada, verificando que se cumplan las estipulaciones de salarios, honorarios, jornales que se incluyeron en la discriminación de la "A" (Administración). Todo personal deberá ser idóneo y calificado para las actividades a	100%	La interventoría verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación publica de oferta No. 005 del 2026, para el personal postulado por el contratista y así mismo verifico el cumplimiento de las estipulaciones salariales designadas en la discriminación de la Administración "A" Además, reviso que el personal de obra (mano de obra no calificada) que cumpliera con todas las obligaciones laborales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
desarrollar y deberá perdurar en el tiempo hasta la entrega y finalización del contrato, a satisfacción de ADELI (de conformidad con al AU oficial). Adicionalmente la interventoría deberá verificar dentro de la gestión legal y jurídica que el contratista cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: No contratar personas menores de edad, suscripción de contratos de trabajo del personal empleado en la ejecución del proceso constructivo, pago oportuno de los salarios cotizados y que estos no sean inferiores al mínimo legal vigente, pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo, pago del subsidio del transporte, afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas promotoras de salud (E.P.S) a las administradoras de fondos de pensiones (A.F.P) y a las administradoras de riesgos laborales (A.R.L) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (Según aplique).		Esta actividad NO es acumulable en el tiempo, sino que se realiza en su totalidad en cada periodo bajo seguimiento.
6. Verificar que el contratista cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen,	100%	Para el periodo de seguimiento la interventoría realizó la verificación del cumplimiento del pago de las prestaciones sociales del personal empleado en el proceso constructivo, además de esto la vigilancia en la entrega de todos los elementos de protección personal y de seguridad industrial según la actividad a desarrollar, el

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
como las prestaciones sociales del personal empleado en el proceso constructivo, dentro de los periodos y plazos establecidos por la Ley, entre ellas: Prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista, con el fin de verificar los respectivos pagos. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etc., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos		cumplimiento de estos requisitos se encuentra plasmado en los informes semanales y en el informe mensual. Es importante resaltar que esta NO es una actividad acumulable en el tiempo, sino que se realiza en su totalidad en cada periodo bajo seguimiento.
7. Controlar, vigilar y exigir la implementación de los planes de reducción de riesgos y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento y que fueron establecidos en la propuesta del contratista de ejecución de obra.	100%	Durante la fecha de corte del presente informe de supervisión, el contratista de Interventoria aprobó y superviso, la puesta en marcha y ejecución del plan de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo. Es importante resaltar que esta NO es una actividad acumulable en el tiempo, sino que se realiza en su totalidad en cada periodo bajo seguimiento.
8. Velar por cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las imposiciones y aprobaciones impartidas por la autoridad ambiental, teniendo en cuenta el manual de gestión socio ambiental; el costo de la aplicación de dicho manual se establece desde el presupuesto de obra y es objeto de control por parte de la interventoría, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas	100%	Durante la fecha de corte del presente informe de supervisión, el contratista de interventoría después de aprobar el Manual Socio Ambiental y demás reglamentación aplicable para la ejecución del proyecto, realiza seguimiento y control al PMA del contratista de obra En los informes semanales y los informes mensuales se encuentra plasmado el seguimiento a todas las actividades descritas en cada uno de los programas de manejo ambiental y social indicados a todos los programas del Plan de Acción Socioambiental de obra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
por la autoridad ambiental para el desarrollo de los proyectos. Así mismo, exigir que las actividades sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre el manejo de impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato de ejecución de obra y en la legislación colombiana. (Cuando aplique).		
9. Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y en general toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance financiero general de la obra ejecutada. Para esto y en asocio con el contratista de obra deberá verificar y certificar las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.	33%	Para este informe de supervisión el contratista de interventoría ha revisado y aprobado la documentación exigida para el trámite del pago anticipado, que incluye la programación y el flujo de inversión presentado por el contratista de obra, necesario para el desembolso del primer pago, por un valor de **$1´490.731.574.** Y adicionalmente dos (02) actas de obra: • Acta de obra No.01: $700.728.075 • Acta de obra No.02: $936.505.253
10. Revisar los alcances y controlar las vigencias de las pólizas y solicitar sus ampliaciones, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el contratista de ejecución de obra siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la cual se debe mantener vigente durante los límites establecidos para cada caso particular. En caso de un siniestro la interventoría deberá soportar los oficios para que ADELI comunique	46%	Desde la dirección jurídica de ADELI realizó la aprobación de las pólizas correspondientes a la suscripción de las minutas de los contratos y su respectiva actualización con la suscripción del acta de inicio de ambos contratos. A la fecha de corte del presente informe no se ha suscrito ninguna actuación que modifique los parámetros iniciales de ambos contratos. La revisión del alcance, la vigencia y cubrimiento, tanto del contrato de obra como de interventoría esta plasmado en los

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
a la aseguradora la terminación del objeto contractual, a fin de contabilizar los cinco (5) años de estabilidad de la obra, o las pólizas que sea necesario afectar.		informes mensuales entregados por el contratista de interventoría.
11. Suscribir el acta de recibo de obra a satisfacción una vez sea finalizada la obra objeto de la interventoría.	0%	Durante el periodo de seguimiento no se realizó la actividad, esta se cumplirá con esta obligación en el periodo de finalización del plazo de ejecución del contrato de obra..
12. Presentar la proyección del acta de liquidación del contrato de ejecución de obra, dentro del plazo establecido en el mismo, oficiando dicha proyección a ADELI, posteriormente efectuar la suscripción de la misma.	0%	Se hará al finalizar el proceso constructivo después de suscribir el acta de recibo de obra.
13. Velar por la disposición de la imagen institucional de ADELI y del municipio, en la publicidad de las actividades objeto de los contratos tanto del proceso constructivo como de la interventoría, al igual que en los espacios donde se desarrollen. Las vallas, pasacalles u otros avisos informativos tendrán unas dimensiones acordes a las especificaciones establecidas por el área de comunicaciones de ADELI y de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio.	46%	El arte de la valla fue suministrado por el área de comunicaciones del Municipio de Itagüí. La interventoría verificará la instalación de la misma y se cercioro que la ubicación de esta fuera la dicha por la secretaria de infraestructura.  Cabe mencionar, que todo el personal profesional y técnico vinculado al proyecto porta chaleco como distintivo.
14. Verificar que el contratista de obra, en caso de algún	46%	Durante el periodo de seguimiento no se ha tenido ningún hallazgo de este tipo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la construcción de las mismas, efectúen el plan de prospección arqueológica en la fase de excavaciones o cajeos; y que de inmediato suspendan transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento notificando al Interventor, quien dará aviso a ADELI y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El contratista ejecutor de obra, a pedido del Interventor, colaborará en su protección. Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjuntos con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo, debidamente revisados y avalados por ADELI. (Cuando aplique).		
15. Velar por el cumplimiento de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, teniendo en cuenta que el contratista de ejecución de obra aprobó la distribución de los riesgos estimados, en la posibilidad de eventos naturales que afecten los proyectos a desarrollar, así mismo hacer un seguimiento	46%	Durante el periodo de seguimiento no se han presentado riesgos que puedan ocasionar daños por causa de eventos naturales, ni los demás estipulados en la audiencia para la determinación y asignación de riesgos del día 08 de mayo de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
específico a la matriz de riesgos soporte de los procesos.		
16. Suministrar y consolidar en el informe semanal los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal actual con la información de las intervenciones realizadas dentro del alcance del contrato de acuerdo con la competencia del proyecto, en coordinación con el supervisor de ADELI y el profesional asignado por parte de la secretaría de infraestructura de la alcaldía de Itagüí.	46%	La interventoría consolidad según el Plan de Desarrollo municipal los indicadores a presentar durante la gestión a realizar por medio del contrato de obra. A la fecha de corte del presente informe se presento avance de indicadores el pasado 25 de Agosto del 2026, por medio de correo electrónico.
17. Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos (record) de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra. (En caso de que aplique).	0%	Dicha gestión se realizará al finalizar el proyecto.
18. Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste debe iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.	46%	La elaboración de la bitácora se inició desde el primer momento de ejecución del contrato de obra, la cual es diligenciada por el contratista de Interventoria y revisada y avalada por el contratista de obra.
19. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo	46%	Para la fecha de corte del presente informe de supervisión el contratista de interventoría verifico el cumplimiento total del equipo ofrecido por el contratista de obra para su adjudicación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.		
20. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones impuestas por las normas técnicas vigentes aplicables.	46%	Entre los controles de seguimiento por parte de la interventoría a las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, es garantizar que se ejecute todas estas con materiales idóneos, de primera mano y cumpliendo con las especificaciones y normativa vigente. Los controles establecidos se plasman en los informes mensuales entregados mes a mes.
21. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico para cualquier tipo de modificación al contrato. Justificar y solicitar a ADELI las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.	46%	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad que amerite realizar alguna modificación a algún contrato.
22. Constatar que el contratista de obra evalúe e inspeccione las áreas donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.	46%	Las zonas aferentes a la obra, presentan constante seguimiento por parte de la interventoría con el fin de evitar cualquier afectación a los vecinos.
RESULTADOS		
1. Informes ejecutivos semanales de seguimiento a la ejecución de obra, que resuma los porcentajes de avance, empleos generados, cantidades significativas, obras adicionales y extras	46%	Para la fecha de corte del presente informe de supervisión, el contratista de interventoría, ha entregado trece (13) informes semanales, donde se deja la evidencia de las actividades ejecutadas semanalmente. Incluyendo las desarrolladas en los componentes técnico, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
2. Informe mensual por parte del equipo de interventoría, en físico y/o en medio digital, dirigido a la supervisión por parte de ADELI, en el que se evidencie el avance de cada proyecto, su evaluación financiera, el correcto	46%	A la fecha se ha entregado tres (03) informes mensuales, para el cumplimiento de dicho resultado. Para esta acta de supervisión se entregó el Informe correspondiente entre el 09 agosto al 08 de septiembre del 2026 en el que se evidencia el seguimiento a la parte técnica,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
Actividad/Compromiso	**Estado de avance de la actividad**	**Justificación/Observación/Evidencias**
seguimiento a la programación, los aspectos sociales, ambientales y demás actividades establecidas en cada contrato de ejecución de obra.		financiera, socioambiental, de seguridad y salud en el trabajo y el seguimiento a la programación de obra.
3. Informe final entregado por parte del equipo de interventoría, en físico y/o en medio digital, a la supervisión por parte de ADELI, en el que se evidencie el recibo a satisfacción de las obras y la correspondiente proyección de acta de liquidación del proyecto objeto de la interventoría.	0%	Esta actividad será realizada por la interventoría, una vez haya finalizado la ejecución de la obra.

Se hace verificación de las condiciones establecidas en la minuta contractual, referente a las actividades, resultados y forma de desembolso pactada en el contrato, teniendo como soporte los documentos presentados por la empresa UNION TEMPORAL JR. los cuales fueron revisados y debidamente avalados por la supervisión del contrato.

En la cláusula SEXTA se estableció como forma de pago "***FORMA DE PAGO.*** *ADELI pagará mediante actas mensuales según avance o por la fracción de días, según corresponda, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por ADELI durante la ejecución del contrato (…)".*

Se elabora entonces este informe de supervisión para dar trámite al tercer (03) pago por honorarios del contrato de interventoría Nº 022 – 2026, para el periodo comprendido entre el 09 agosto al 08 de septiembre de 2026.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO								
Inf. #	**No. Factura**	**Valor Factura**	**Egreso No.**	**Fecha de egreso**	**Rubro presupuestal**	**Tipo de pago**	**Valor pagado**	**Saldo del informe**
01	FE1	$120.240.159	26001313	25/08/26	2.4.5.02.05.92	Total	$120.240.159	$0
02	FE2	$105.519.799	26001402	04/09/26	2.4.5.02.05.92	Total	$105.519.799	$0
TOTALES		**$225.759.958**					**$225.759.958**	**$ 0.00**

NOTA/OBSERVACIÓN: Ninguna.

3. CONSIDERANDO

Que el contratista UNION TEMPORAL JR - 2026 aportó los siguientes documentos, tal como lo exige el contrato de Interventoria No 022 de 2026:

- Factura electrónica.
- Acta de interventoría
- Paz y salvo de aportes parafiscales, debidamente firmado.
- RUT Actualizado.
- Planillas de seguridad social.

. Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, previamente avaladas, así como los documentos exigidos como requisito, se autoriza el siguiente pago:

Descripción	Valor total contrato	Valor pagado del contrato	Valor acta	Saldo total
Factura electrónica	$ 705.513.694	$225.759.958	$105.519.799	$ 479.753.736

Se autoriza entregar al Contratista UNION TEMPORAL JR -2026. el tercer pago (3er) por concepto de **ACTA N°3 DE INTERVENTORIA** por la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE IVA INCLUIDO ($105.519.799 IVA incluido), conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la minuta contractual "FORMA DE PAGO"

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

Ninguna

DANIEL VILLA GIRALDO
Profesional Universitario
Dirección Operativa y de Proyectos
Supervisor

5. REFERENCIA CRUZADA

Teniendo como referencia el formato "FO-GA-07 Testigo documental" se estipula que los documentos requeridos para pago y que no se encuentran físicos, están ubicados en el software de gestión documental, organizados con su correspondiente trámite. Lo anterior, tiene como finalidad cumplir con las disposiciones del Estado en materia de reducción del papel y conservación del medio ambiente. Entre estos documentos harán parte constitutiva del expediente:

- Factura electrónica o cuenta de cobro.
- Comprobantes de pago de seguridad social o parafiscales.
- Informe de contratista.
- Anexos.
- Comprobantes de egreso y soportes.